

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro

[COM(2019) 652 final]

(2020/C 120/02)

Ponente: **Petr ZAHRADNÍK**

Consulta	Comisión Europea, 6.2.2020
Fundamento jurídico	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	unión económica y monetaria y Cohesión Económica y Social
Aprobado en la sección	4.2.2020
Aprobado en el pleno	19.2.2020
Pleno n.º	550
Resultado de la votación	129/10/17
(a favor/en contra/abstenciones)	

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE observa con preocupación la ralentización económica de la zona del euro y el fin gradual del descenso del desempleo, lo que va aparejado a una persistente mayor incidencia de los factores de riesgo que afectan a los resultados económicos.

1.2. Sin embargo, el CESE considera que el Pacto Verde Europeo es la columna vertebral de la futura configuración económica de la UE y de la zona del euro, y representa el posible inicio de un cambio fundamental y un punto de inflexión. Mucho dependerá de cómo hagamos frente a este cambio. Si se gestiona con éxito, podría hacer avanzar a Europa en el plano económico y social; si no, su fracaso podría constituir un peligro fatal para la integridad de la UE.

1.3. Un importante indicador del desarrollo económico —tanto desde la perspectiva tradicional como desde la perspectiva de los nuevos elementos del Pacto Verde Europeo— es la perenne disparidad y diferencias geográficas en el seno de la UE, que se mantienen a pesar de cierta convergencia, relativamente fructífera, en los últimos años.

1.4. El CESE comparte la opinión de que el Pacto Verde Europeo podría constituir una plataforma para promover el valor añadido europeo común, necesario para apoyar y acelerar la convergencia.

1.5. El CESE señala que, a pesar de la tenacidad de factores de riesgo (en particular en algunos Estados miembros), se han observado mejoras en la situación, la estabilidad y el funcionamiento del sector financiero de la zona del euro.

1.6. El CESE está convencido de que las reformas estructurales y las inversiones que requiere el Pacto Verde Europeo podrían contribuir en gran medida a aumentar la prosperidad económica de la zona del euro, incluida la de aquellos Estados miembros cuyo potencial de crecimiento se sitúa actualmente por debajo de la media. Esto podría coadyuvar a la convergencia dentro de la zona del euro y de la UE en su conjunto.

1.7. El CESE señala que la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo requerirá urgentemente una saludable inyección de fondos, que hasta la fecha no están garantizados en su totalidad. En particular, nos preocupa la insuficiencia de la financiación propuesta para el Fondo y el Mecanismo para una Transición Justa. Habrá que movilizar recursos públicos y privados nacionales y prever un mecanismo para asignarlos a la consecución de los objetivos del Pacto Verde.

1.8. El CESE subraya la necesidad de seguir aplicando en el próximo período una política fiscal caracterizada por una prudente agresividad, en especial de cara a la desaceleración económica prevista, garantizando al mismo tiempo una interacción equilibrada entre la política económica y los pilares en los que se basa la UEM. La adopción de la «regla de oro» en la inversión pública contribuiría a alcanzar estos objetivos.

1.9. El CESE recomienda que se preste mayor atención a la adaptación del sistema fiscal a las necesidades futuras, tanto en términos de fomento de un comportamiento más respetuoso con el medio ambiente por parte de los consumidores y productores como de una fiscalidad justa que evite exacerbar las discrepancias en el nivel de renta y riqueza. Asimismo, recomienda imponer requisitos legales para evitar el fraude, la evasión y la elusión fiscales.

1.10. El CESE señala la necesidad de encontrar el equilibrio adecuado entre la innovación financiera y el establecimiento de normas para la supervisión y regulación de los mercados financieros en un momento en que proliferan rápidamente nuevos tipos de plataformas financieras. El Comité destaca la enorme importancia de garantizar la estabilidad de los mercados financieros. De hecho, el Comité ha llamado la atención en repetidas ocasiones sobre los retrasos en la aplicación de los restantes elementos clave que son esenciales para la culminación de la unión financiera.

2. Introducción

2.1. El rendimiento de la economía de la zona del euro se está ralentizando, la tasa de desempleo ha dejado de disminuir y, a pesar del crecimiento moderado, la inflación sigue siendo reducida y se sitúa por debajo del objetivo de inflación.

2.2. Las perspectivas para el año 2020 están asociadas a una mayor incidencia de los factores de riesgo y a las incertidumbres que de ello se derivan. Estos riesgos pueden dar lugar, en los próximos años, a un período más largo de crecimiento débil, baja inflación y escaso crecimiento salarial y a un aumento de la desigualdad de ingresos, a menos que se produzca un fuerte repunte de la inversión, especialmente en los sectores de alta productividad en los que la zona del euro y la UE pueden competir a escala mundial.

2.3. A pesar de un mercado de trabajo favorable, en 2018 y 2019 solo se produjo un aumento lento y moderado de los salarios reales inferior al 1 %. Además, este crecimiento es muy desigual y la distribución de la riqueza no es equilibrada. En muchos casos, de hecho, las desigualdades salariales han aumentado y, en algunos países, los salarios reales son incluso inferiores a los de hace diez años. Esto contribuye a engrosar las filas de los trabajadores pobres, es decir, aquellos que tienen dificultades —a pesar de tener empleo— para superar el umbral de la pobreza o corren el riesgo de exclusión social. El aumento de los salarios reales y la reducción de la pobreza son importantes para elevar el nivel de vida y el consumo privado, con los beneficios que ello conlleva para la producción y el crecimiento.

2.4. El amplio superávit de la balanza por cuenta corriente ha disminuido y la diferencia entre los Estados miembros deficitarios y excedentarios se ha reducido ligeramente, sobre todo como consecuencia del debilitamiento de la demanda exterior. No obstante, algunos Estados miembros siguen manteniendo superávits excesivos. Las medidas —en inversiones y salarios— que procurarían su reducción ayudarían a revertir el débil crecimiento de la zona del euro.

2.5. El Pacto Verde Europeo representa un elemento fundamentalmente nuevo: se percibe como una oportunidad a largo plazo que podría tener un impacto en el crecimiento económico sostenible a corto plazo. No obstante, a corto y medio plazo acarreará enormes costes financieros. También serán muy importantes los nuevos instrumentos propuestos: el Plan de Inversiones para una Europa Sostenible y el Fondo de Transición Justa.

2.6. Las asimetrías en el desarrollo económico de la zona del euro siguen siendo un reto, debido tanto a los profundos efectos de la crisis económica previa como a la diversidad de los problemas estructurales de las economías de los distintos Estados miembros, que impiden la plena materialización del potencial económico de cada Estado miembro. Estas asimetrías también acarrearán graves consecuencias sociales, en particular la persistencia de la pobreza y la exclusión social. Aunque en la actualidad hay unos cinco millones menos de personas afectadas por estos problemas en comparación con 2012, el CESE sigue teniendo derecho a preguntarse si, dada la desaceleración económica prevista, existe el riesgo de que la situación se repita y si la UE y los Estados miembros están ahora mejor preparados para hacer frente a esta amenaza.

2.7. La situación, la estabilidad y el funcionamiento del sector financiero de la zona del euro han mejorado considerablemente desde la crisis, pero los riesgos persisten y todavía hay ámbitos que no gozan de plena salud, en particular en el caso de determinados sistemas financieros nacionales.

3. Observaciones generales

3.1. El CESE señala que, aunque la zona del euro se encuentra todavía en período de crecimiento económico, este comienza a debilitarse. En esta fase es importante reconocer que la UEM se basa en un pilar monetario y financiero, un pilar económico, un pilar social y un pilar político. En consonancia con sus dictámenes precedentes ⁽¹⁾, el CESE recomienda que se garantice el equilibrio entre estos pilares: descuidar o alterar el equilibrio podría dar lugar a peligrosas disparidades.

3.2. No obstante, el CESE considera que el Pacto Verde Europeo puede considerarse un parámetro fundamental para la aplicación de las reformas estructurales necesarias y el despliegue de las inversiones que estas implican. La simbiosis del Pacto Verde Europeo y las reformas estructurales puede reforzar considerablemente las condiciones para un crecimiento económico sostenible a largo plazo y eliminar las externalidades sociales y medioambientales negativas y otras deficiencias del mercado, siempre que se respeten los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los principios del pilar europeo de derechos sociales.

3.3. El CESE considera que estas reformas revisten especial importancia para los Estados miembros cuyo potencial de crecimiento está muy por debajo de la media de la zona del euro. Unas inversiones sólidas destinadas a los sectores productivos les permitirán superar esta brecha en la próxima década.

3.4. El CESE hace especial hincapié en la importancia de tener en cuenta que, sin inversiones adecuadas y sostenibles, la zona del euro corre el riesgo de entrar en un período más largo de bajo potencial de crecimiento y productividad, salarios reducidos, crecientes desigualdades e inflación impredecible.

3.5. El CESE señala que, en el próximo período, la zona del euro tendrá que demostrar un mayor grado de responsabilidad y sensibilidad ante los efectos de la economía en el cambio climático, cuyo alcance e intensidad constituyen en la actualidad uno de los riesgos sistémicos más conocidos y reconocidos del mundo.

3.6. El CESE considera que el año 2020 será con toda probabilidad un punto de inflexión y conllevará un cambio en el paradigma económico que conducirá a la integración de criterios medioambientales en la toma de decisiones del mercado, lo que tendrá profundas consecuencias mucho más allá de 2020. Este punto de inflexión se considera crucial en lo que se refiere no solo al funcionamiento del sistema económico, sino también a los resultados que se esperan de la política económica. El CESE advierte que, si esta fase crucial se gestiona mal, el impacto en el conjunto del proyecto de la UE podría resultar sumamente perjudicial. Por lo tanto, reviste crucial importancia que se llegue a un consenso al respecto y que este se logre entre una pluralidad de partes: entre la Comisión Europea y los Estados miembros, por ejemplo, así como entre los propios Estados miembros. Esto implica respetar las marcadas diferencias regionales y la diversidad de intereses de los distintos sectores de la sociedad civil, etc.

3.7. Por consiguiente, el CESE considera que el Pacto Verde Europeo y los principales instrumentos para su aplicación — sobre todo, el Plan de Inversiones para una Europa Sostenible y el Fondo de Transición Justa— brindan la oportunidad de dar respuesta a los retos y necesidades que han surgido: su aplicación constituirá una prueba importante de la coherencia entre los intereses de los Estados miembros de la zona del euro y de la UE en su conjunto. En este sentido, cada Estado miembro no solo debe defender sus propias necesidades, sino también respetar las necesidades del resto de Estados miembros y buscar una posición común que beneficie a todos. Esto debe implicar que se tenga en cuenta el impacto en los distintos segmentos de la sociedad, en particular garantizando una distribución justa de los costes y beneficios de la política climática entre los Estados miembros y en el seno de cada uno de ellos.

3.8. El CESE llama la atención sobre el hecho de que, dado el enorme reto que representa el Pacto Verde Europeo, los recursos comunes disponibles en el presupuesto de la UE serán, sin duda, totalmente inadecuados. Por lo tanto, es imperativo considerar un nuevo marco para la financiación de las necesidades estratégicas comunes de la UE que también implique la participación de fondos nacionales públicos y privados en este proceso. El CESE añade que las oportunidades para asignar estos recursos existen no solo en los «ámbitos exclusivamente verdes», sino también en los ámbitos que pueden contribuir de manera significativa a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo, como la transformación digital, el desarrollo de las industrias de red y las infraestructuras de transporte inteligente y sostenible.

⁽¹⁾ DO C 47 de 11.2.2020, p. 106; DO C 353 de 18.10.2019, p. 32.

3.9. El CESE considera esencial que las estrategias de inversión de la zona del euro y la UE para la próxima década se coordinen cuidadosamente y que se respeten los intereses de todas las partes interesadas pertinentes. A partir de 2021, dos nuevos instrumentos —el instrumento presupuestario de convergencia y competitividad y el programa InvestEU⁽²⁾— servirán bien a este propósito si van acompañados de las formas tradicionales de gestión de los recursos presupuestarios de la UE, como la política de cohesión.

3.10. La crisis económica de 2008 paralizó el proceso de convergencia económica entre los Estados de la zona del euro. La recuperación no se ha restablecido de modo generalizado: se ha recuperado la tendencia en el centro y el este de Europa, pero no en los países del sur. Al mismo tiempo, los países de Europa central, oriental y sudoriental que han tenido más éxito han superado o están alcanzando a algunas de las economías más tradicionales de la UE, y es probable que este proceso continúe en la próxima década. Sin embargo, es necesario intensificar la convergencia, ya que persisten diferencias significativas entre los Estados miembros. En este sentido, el CESE apoya el crecimiento sostenible e integrador de la UE en su conjunto para reducir los desequilibrios sociales y económicos dentro de los Estados miembros y entre ellos.

3.11. El CESE hace especial hincapié en que es necesario equilibrar los distintos componentes de la política económica. En particular, es imprescindible actuar también con instrumentos de política fiscal, como ha venido reclamando el BCE en los últimos años. Es probable que el BCE siga aplicando una política monetaria expansiva que impulse el crecimiento y que no solo aspire a acercar la inflación al objetivo de inflación, sino también a mantener unas condiciones de crecimiento favorables, al tiempo que garantiza la estabilidad financiera. Asimismo, el CESE recomienda que se consolide el papel del BCE como entidad de crédito de última instancia.

3.12. La mejora de la disciplina presupuestaria durante el período anterior permite aplicar en un futuro próximo una política fiscal caracterizada por una prudente agresividad, sin olvidar los efectos de una auténtica desaceleración económica en los próximos años. En la actualidad, existe un margen considerable no solo para la inversión, sino también para seguir reforzando visiblemente la aplicación de la política estructural, con el fin de aumentar el potencial económico y eliminar los desequilibrios persistentes y las deficiencias del mercado, al tiempo que se garantizan unas condiciones de trabajo y una protección social justas. Esto significa, por ejemplo, apoyar el funcionamiento de unas instituciones eficaces, un sistema judicial independiente que funcione, una buena administración pública, unas bases sólidas para combatir la corrupción, unos sistemas fiscales eficaces, unos buenos sistemas educativos, unos instrumentos conformes al mercado para promover la actividad empresarial, unas normas elevadas en materia de prestación de desempleo y un refuerzo de los mecanismos de diálogo social, incluida la negociación colectiva.

3.13. El CESE está convencido de que hay margen para seguir reflexionando sobre la pertinencia y la sostenibilidad de los parámetros actuales del sistema fiscal. La zona del euro se caracteriza por una carga fiscal relativamente elevada, que también está sesgada hacia la fiscalidad del trabajo. Al mismo tiempo, los impuestos sobre el medio ambiente y los bienes inmuebles representan, por lo general, una parte muy reducida de la carga fiscal total. Por consiguiente, el CESE señala la necesidad de introducir formas de imposición que alivien la presión fiscal sobre el trabajo y la eleven, por ejemplo, sobre la especulación. Recomienda introducir una fiscalidad equitativa, especialmente en relación con las nuevas modalidades de la economía digital, en las que el capital se concentra más en la extracción de valor que en la producción de bienes y la prestación de servicios. En el futuro, los impuestos medioambientales podrían ser un instrumento importante para impulsar un comportamiento más ecológico de los consumidores y los productores, sin que ello afecte significativamente a las condiciones de crecimiento económico. Al mismo tiempo, el CESE señala que cualquier cambio en los sistemas fiscales debe evitar que se agrave aún más la distribución muy asimétrica de la renta y la riqueza. El CESE pide que mantenga y refuerza los esfuerzos en la lucha contra el fraude, la evasión y la elusión fiscales (planificación fiscal agresiva), lo que aumentaría la eficacia del sistema fiscal. El CESE coincide con la Comisión Europea en que deben estrecharse aún más la coordinación y la colaboración entre los Estados miembros a la hora de diseñar una política fiscal que contribuya a crear condiciones equitativas en el mercado único. El CESE también apoya a la Comisión Europea en sus esfuerzos y deliberaciones encaminados a lograr un consenso sobre la BICCIS e impulsar una visión general del reparto de beneficios entre los Estados miembros. Tal como se recoge en un Dictamen anterior⁽³⁾ y se reitera en la publicación del CESE «Fiscalidad — Puntos de vista de la sociedad civil organizada», el CESE defiende que la política fiscal en general y la lucha contra el fraude fiscal, en particular, deben seguir siendo una prioridad para la próxima Comisión Europea. En esta línea, el CESE se muestra favorable a un debate sobre el paso gradual hacia la votación por mayoría cualificada y el procedimiento legislativo ordinario en materia impositiva, reconociendo al mismo tiempo que todos los Estados miembros deben tener en todo momento suficientes posibilidades de participar en el proceso de toma de decisiones.

⁽²⁾ Estos asuntos han sido recientemente objeto de los siguientes Dictámenes del CESE: DO C 47 de 11.2.2020, p. 106, DO C 62 de 15.2.2019, p. 131 y DO C 282 de 20.8.2019, p. 20.

⁽³⁾ DO C 353 de 18.10.2019, p. 90.

3.14. El CESE ha señalado en repetidas ocasiones que sigue siendo fundamental la necesidad de cultivar y mejorar el funcionamiento del mercado único y de crear y garantizar las condiciones para una competencia leal y un entorno empresarial de calidad. Este problema puede abordarse mediante actividades y medidas en el marco del proceso del Semestre Europeo.

3.15. El CESE es muy consciente de que los enormes retos estructurales de la economía europea tienen repercusiones y consecuencias sociales inevitables. Garantizar y fomentar las condiciones para el desarrollo de nuevas competencias profesionales, establecer vías para pasar de una profesión a otra y garantizar una protección social eficaz y adecuada son elementos esenciales que permitirán superar con éxito estos retos. El CESE considera que el pilar europeo de derechos sociales es una plataforma adecuada para este fin y acepta que sus disposiciones se incorporen a la legislación de la UE.

3.16. El CESE llama la atención sobre el desajuste entre la velocidad de la innovación en el sector financiero y la capacidad de los sistemas reguladores para adaptarse en forma de normas y protección. El sector de los servicios crediticios tradicionales parece estar muy bien salvaguardado por normas cada vez más estrictas, aunque estas requieren altos costes de cumplimiento, mientras que el entorno empresarial a menudo necesita instrumentos más flexibles y accesibles. En este sentido, la unión bancaria y la zona del euro constituyen un ecosistema importante, pero esperamos que cuente con sistemas de regulación y normas más eficaces para impulsar la inversión en todo el mercado único y eliminar las barreras, de modo que los mercados financieros y sus operaciones ya no se vean limitados en gran medida por las fronteras nacionales.

3.17. El CESE señala que, a finales de la segunda década del siglo XXI, el proceso de creación de una unión financiera (es decir, la integración de la unión bancaria en la Unión de los Mercados de Capitales) y de una unión económica y monetaria no se ha completado. El CESE acoge con satisfacción los progresos realizados, en particular en el ámbito de la unión económica, en cuyo marco el instrumento del Semestre Europeo y su mejora continua han demostrado claramente su utilidad. Al mismo tiempo, observa con preocupación que, en el caso de la unión monetaria (tanto desde la perspectiva de los Estados miembros que aún están fuera de la zona del euro como en lo que se refiere a los avances en la representación exterior y la administración de la zona del euro) y en el caso de la unión financiera, no se han realizado progresos tangibles en los últimos meses. El CESE acoge con satisfacción que la resiliencia y la solidez del sector financiero de la zona del euro hayan aumentado y apoya las medidas destinadas a mitigar las deficiencias restantes. Pide que se aplique rápidamente el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos y acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión Europea sobre el refuerzo del marco europeo de supervisión y regulación, incluidas las medidas relativas al blanqueo de capitales.

3.18. Con vistas a reforzar también el pilar político de la UEM, el CESE acoge favorablemente la posición de la Comisión Europea sobre la participación de los interlocutores sociales en las reformas centradas en el empleo y las cuestiones sociales y económicas, un aspecto que considera esencial para reforzar la titularidad de las reformas y apoyar su aplicación. Sin embargo, ante todo, la participación de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en su conjunto es fundamental para lograr un equilibrio entre los pilares financiero, económico, social y político de la UEM.

4. Observaciones específicas

4.1. El CESE considera inevitable la incorporación de una dimensión ecológica y de sus ramificaciones sociales en el sistema económico y en el comportamiento cotidiano de los agentes económicos y de quienes elaboran y aplican las políticas.

4.2. El Pacto Verde Europeo debe estar vinculado a la dimensión social. Si bien tenemos que combatir el cambio climático, también debemos promover el crecimiento integrador, mejorar la adaptabilidad económica, reducir las desigualdades, lograr condiciones de trabajo justas para todos los trabajadores, reforzar los sistemas educativos para la formación de los trabajadores y abordar los problemas de la pobreza y la exclusión social. El CESE acoge con satisfacción la inclusión del pilar europeo de derechos sociales y de los ODS en el proceso del Semestre Europeo. No obstante, es preciso formalizar más este aspecto.

4.3. El CESE observa con gran interés la propuesta de introducir el Plan de Inversiones para una Europa Sostenible y el Fondo de Transición Justa, aprecia positivamente que se fijen objetivos para estos instrumentos y acoge con satisfacción las medidas propuestas para ellos, como el aumento del gasto del presupuesto de la UE en iniciativas climáticas y medioambientales. No obstante, el CESE añade que el Plan de Inversiones para una Europa Sostenible no será suficiente. Mientras que se espera que el plan realice inversiones netas de unos 100 000 millones de euros al año, la Comisión Europea estima que lo que se necesita para alcanzar los objetivos de la UE en materia de clima y energía de aquí a 2030 asciende a unos 260 000 millones de euros de inversión anual adicional. En vista de ello, es preciso reforzar, en particular, el Fondo de Transición Justa como núcleo de todo el mecanismo de transición justa. Los próximos Dictámenes del CESE sobre estas iniciativas presentarán una evaluación más detallada.

4.4. El CESE propone que el Pacto Verde Europeo se considere una plataforma consagrada a fomentar el valor añadido europeo común, las necesidades e intereses comunes y la coinversión, cuyos resultados beneficiarán a toda la UE y a la zona del euro, y no solo a los agentes individuales.

4.5. Atendiendo al éxito de la aplicación del Pacto Verde Europeo, es muy importante contar con un enfoque equilibrado en toda la UE y la zona del euro. El CESE considera que este parámetro es esencial para garantizar unas condiciones favorables al mantenimiento de la convergencia y la estabilidad macroeconómica.

4.6. El CESE reconoce que el funcionamiento prudente e impecable desde el punto de vista del procedimiento de los mecanismos fiscales nacionales es muy importante para la sostenibilidad presupuestaria. Por ejemplo, esto podría incluir, por el lado de los ingresos, la equidad y la transparencia de los sistemas fiscales y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y, por el lado de los gastos, el establecimiento de normas adecuadas para la contratación pública y la aplicación de criterios destinados a establecer y medir la eficacia y la calidad del gasto público.

4.7. El CESE recomienda que —como parte de la mejora del funcionamiento del mercado único y de sus vínculos con el Semestre Europeo mediante un enfoque específico en el marco de las recomendaciones específicas por país, la coherencia con el presupuesto de la UE y el estricto cumplimiento de los compromisos derivados de las recomendaciones— se lleve a cabo una evaluación sistemática de los beneficios de estas actividades en términos de capacidad presupuestaria, aumento de la competitividad de Europa en su conjunto y mejora de la sostenibilidad social y medioambiental.

4.8. No debemos interesarnos solo por la deuda pública sino también por la protección de la riqueza pública. No es únicamente la lucha contra el cambio climático lo que requiere recursos importantes. Tras el estancamiento del volumen de inversión pública, es fundamental fomentar la inversión en infraestructuras públicas (por ejemplo, en digitalización), que no solo apoyará el crecimiento económico a corto plazo, sino que también garantizará la capacidad de producción a largo plazo para impulsar la prosperidad y la competitividad futuras. De acuerdo con los argumentos de la Comisión Europea, la política presupuestaria debe complementar la posición monetaria del BCE. Adoptar la «regla de oro» de la política presupuestaria para la inversión pública podría desencadenar y estimular un mayor crecimiento de la inversión pública a tal efecto, siempre que se mantenga la disciplina presupuestaria.

4.9. A fin de mejorar la elasticidad y la resiliencia de la zona del euro frente a las perturbaciones económicas, debería introducirse un instrumento que ayude a los Estados miembros a hacer frente a las consecuencias de dichas perturbaciones y prepararse aún mejor, de forma preventiva, para resistirlas. Por este motivo, el CESE acoge favorablemente el instrumento presupuestario de convergencia y competitividad⁽⁴⁾ que se ha propuesto y el acuerdo sobre el refuerzo del papel del Mecanismo Europeo de Estabilidad. Al mismo tiempo, el CESE advierte del riesgo de que se altere el equilibrio entre los pilares fundamentales (véase más arriba) en que se basa la UEM. Por lo que se refiere a la gestión de los instrumentos de estabilización, el CESE apoya que se aumente la participación del Parlamento Europeo y de los interlocutores sociales en el pilar político de la UEM como vía para impulsar la democratización, respetando al mismo tiempo los principios del pilar europeo de derechos sociales y los ODS.

Bruselas, 19 de febrero de 2020.

*El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Luca JAHIER*

⁽⁴⁾ Véase el Dictamen del CESE DO C 47 de 11.2.2020, p. 106.

ANEXO

El siguiente punto del Dictamen de la Sección fue eliminado para reflejar la enmienda aprobada por el Pleno, pero obtuvo más de un cuarto de los votos emitidos (artículo 59, apartado 4, del Reglamento interno):

3.13. El CESE está convencido de que hay margen para seguir reflexionando sobre la pertinencia y la sostenibilidad de los parámetros actuales del sistema fiscal. La zona del euro se caracteriza por una carga fiscal relativamente elevada, que también está sesgada hacia la fiscalidad del trabajo. Al mismo tiempo, los impuestos sobre el medio ambiente y los bienes inmuebles representan, por lo general, una parte muy reducida de la carga fiscal total. Por consiguiente, el CESE señala la necesidad de introducir formas de imposición que alivien la presión fiscal sobre el trabajo y la eleven, por ejemplo, sobre la especulación. Recomienda introducir una fiscalidad equitativa, especialmente en relación con las nuevas modalidades de la economía digital, en las que el capital se concentra más en la extracción de valor que en la producción de bienes y la prestación de servicios. En el futuro, los impuestos medioambientales podrían ser un instrumento importante para impulsar un comportamiento más ecológico de los consumidores y los productores, sin que ello afecte significativamente a las condiciones de crecimiento económico. Al mismo tiempo, el CESE señala que cualquier cambio en los sistemas fiscales debe evitar que se agrave aún más la distribución muy asimétrica de la renta y la riqueza. El CESE pide que mantenga y refuerce los esfuerzos en la lucha contra el fraude, la evasión y la elusión fiscales (planificación fiscal agresiva), lo que aumentaría la eficacia del sistema fiscal. El CESE coincide con la Comisión Europea en que deben estrecharse aún más la coordinación y la colaboración entre los Estados miembros a la hora de diseñar una política fiscal que contribuya a crear condiciones equitativas en el mercado único. El CESE también apoya a la Comisión Europea en sus esfuerzos y deliberaciones encaminados a lograr un consenso sobre la BICCS e impulsar una visión general del reparto de beneficios entre los Estados miembros. El CESE, que apoya la iniciativa de la Comisión sobre la votación por mayoría cualificada, considera importante que esta se lleve a la práctica de manera gradual y que se alcance un amplio consenso en torno a las condiciones de su aplicación.

Resultado de la votación:

Votos a favor: 80

En contra: 48

Abstenciones: 21
